

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0475-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 74, fracciones II, III y VI de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso del Estado de Chihuahua.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	23 de febrero de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de febrero de 2010.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Explicitar como días de descanso obligatorio las fechas correspondiente al 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, suprimiendo “primer lunes de febrero, primer lunes de marzo y tercer lunes de noviembre, en conmemoración del”.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
<p>Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El <i>primer lunes de febrero en conmemoración del 5</i> de febrero;</p> <p>III. El <i>tercer lunes de marzo en conmemoración del 21</i> de marzo;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. El <i>tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20</i> de noviembre;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p>	<p>Artículo Único. Formular ante el honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se propone reformar el artículo 74 en sus fracciones II, III y VI de la Ley Federal del Trabajo, para quedar redactadas de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. El 1o. de enero;</p> <p>II. El 5 de febrero;</p> <p>III. El 21 de marzo;</p> <p>IV. El 1o. de mayo;</p> <p>V. El 16 de septiembre;</p> <p>VI. El 20 de noviembre;</p> <p>VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;</p> <p>VIII. El 25 de diciembre, y</p> <p>IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. Remítase al honorable Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política federal.</p>
--	---

LAL